



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO: 906/96

FUNDAMENTOS

La noticia aparecida en algunos medios, referida a la posibilidad de cierre de las residencias universitarias que actualmente están en Viedma, Roca, Neuquén, Bahía Blanca y la Plata, ha producido alarma en los sectores estudiantiles que se verían afectados por la medida.

Si bien, se quiere remplazar la existencia de estas residencias por becas de pesos 100 por mes, el resultado no es el mismo, dado que estas becas se pagan con mucha demora, y por lo tanto no brindan la solución en forma integral, tal como sería si se recibiera en períodos regulares de tiempo.

Son muchos los alumnos de la provincia que tienen que alejarse de sus lugares de origen para poder realizar estudios superiores muchos de ellos corresponden a familias de recursos limitados con distintos agravantes, tales como, hijos de empleados estatales con reiterados recortes salariales, de habitantes de la línea Sur con economía regional disminuida o de otros sectores también afectados por la crisis del empleo o de la actividad productiva.

También debemos señalar que quienes se trasladan a estas ciudades por razones de estudio son pocas las posibilidades de conseguir empleo adecuado, a los efectos de lograr un complemento para su propia subsistencia.

Si bien somos concientes de la necesidad de mecanismos de control a los efectos de que quienes gozan de la posibilidad de alojarse en una residencia, se correspondan con un eficiente desempeño en el estudio, consideramos que el cierre de las mismas provoca una frustración en muchos jóvenes, que debemos evitar.

Por ello:

AUTOR: Mon, Grosvald, legisladores.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- La necesidad que el Poder Ejecutivo -Secretaría de Acción Social-, arbitre las medidas necesarias para mantener las residencias universitarias de Viedma, General Roca, Neuquén, Bahía Blanca y La Plata como forma de facilitar el acceso a estudios superiores a alumnos de escasos recursos.

Artículo 2°.- De forma.